

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL ACUERDO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANTECEDENTES



PEC 2008 (SENER) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2008 (SENER)

El 05 de diciembre de 2007, la Secretaría de Energía (SENER) publicó el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (actualmente abrogado derivado de la Reforma Energética 2013).

En este reglamento se estableció, en su Transitorio Quinto, lo siguiente:

(...)

*“la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación, **durante el mes de noviembre de cada año**, un programa de verificación de instalaciones, vehículos y equipos de Gas L.P., aplicable al año inmediato posterior, a través del cual se asignará un grupo de Unidades de Verificación para cada Permisionario(...).”*

(...)

En consecuencia, durante el año 2008, la SENER publicó lo siguiente:

- ✓ 28/11/2008 “PROGRAMA de Supervisión 2009 para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de Gas L.P.”
- ✓ 29/12/2008 “PROCEDIMIENTO para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo.” (PEC 2008).
- ✓ 26/03/2009 “ACUERDO que reforma el procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de gas licuado de petróleo, sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo”.

OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN ANUALES SENER

- ❑ Dar cumplimiento a la obligación establecida en el RGLP.
- ❑ **Fortalecer las actividades de verificación del cumplimiento a la normativa aplicable y vigente**, en aquel entonces, por parte de los Permisionarios (Regulados) que realizaban las actividades de Transporte, Distribución y Expendio de Gas L.P.
- ❑ **Tener mayor cobertura de supervisión y verificación de una manera ordenada y calendarizada** con apoyo de la Unidades de Verificación.
- ❑ Obtener mayor y distinta información a la que se obtiene de un dictamen de cumplimiento de evaluación de la conformidad en donde, la mayoría de las veces, solo se indica SÍ cumple o NO con la NOM aplicable la instalación. Ejemplo de la información del Reporte Técnico SENER: **Croquis de la instalación con sus colindancias, distancias a elementos, fechas de instalación de elementos críticos, estado de los equipos, fechas de dictámenes, entre otros.**

Entidad Federativa / Mes	Ene	Febr	APD, APS, DFD				RECA, DEC				TAS	Dic	
			Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		
Aguascalientes													
Baja California													
Baja California Sur													
Campeche													
Coahuila de Zaragoza													
Colima													
Chiapas													
Chihuahua													
Distrito Federal													
Durango													
Guanajuato													
Guerrero													
Hidalgo													
Jalisco													
México													
Michoacán de Ocampo													
Morales													
Nayarit													
Nuevo León													
Oaxaca													
Puebla													
Queretaro													
Quintana Roo													
San Luis Potosí													
Sinaloa													
Sonora													
Tabasco													
Tamaulipas													
Tlaxcala													
Veracruz de Ignacio de la Llave													
Yucatán													
Zacatecas													

Calendario del Programa de Supervisión SENER.



¿CÓMO SE OBTENÍA LA INFORMACIÓN?

La SENER publicó los formatos de los Reportes Técnicos en los cuales debía ser plasmada la información recabada por parte del Permisionario y de la Unidad de Verificación, a saber:

Tabla 1

Tipo de permiso(s)	Reporte técnico aplicable	NOM objeto del permiso
Transporte por medio de Auto-tanque y Semirremolque	Reporte técnico tipo A	NOM-010-SEDG-2000
Almacenamiento mediante Planta de Depósito / Almacenamiento mediante Planta de Suministro	Reporte técnico tipo B	NOM-001-SEDG-1996
Almacenamiento mediante Estación de Gas L.P. para Carburación de Autoconsumo	Reporte técnico tipo C	NOM-003-SEDG-2004
Almacenamiento mediante Instalación de Aprovechamiento para Autoconsumo	Reporte técnico tipo D	NOM-004-SEDG-2004
Distribución mediante Planta de Distribución	Reporte técnico tipo E	NOM-001-SEDG-1996
Distribución mediante Estación de Gas L.P. para Carburación	Reporte técnico tipo F	NOM-003-SEDG-2004
Distribución mediante Establecimiento Comercial	Reporte técnico tipo G	NOM-002-SEDG-1999

Fuente: PEC GENERAL SENER DOF 2009

REFORMA ENERGÉTICA E INICIO DE OPERACIONES DE LA ASEA EN 2015

EL 02 de marzo de 2015, la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) entró en operaciones y, con ello, le fueron transferidas las actividades que realizaba la SENER, entre ellas, el seguimiento al último Programa de Supervisión en materia de Gas L.P publicado por la SENER antes de la Reforma.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

La entonces Dirección General de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA fue la encargada de recibir y continuar con el seguimiento al Programa en cuestión.

En el año 2017, la ASEA publica sus propio Programa de supervisión en materia de Gas L.P. denominado:

- ✓ **PROGRAMA de Supervisión 2017 para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo.**

Los formatos de Reportes Técnicos que la ASEA consideró para los programas 2017 y 2018 fueron:

- a) **Reporte Técnico Tipo A.** Este tipo de reporte es aplicable para permisos de transporte de gas licuado de petróleo, por medios distintos a ductos, Semirremolques y Autotanques para transporte, los cuales estén adscritos al permiso para TDD, a los que les es aplicable la NOM-007-SESH-2010.
- b) **Reporte Técnico Tipo B.** Este tipo de reporte es aplicable para permisos de distribución de gas licuado de petróleo, por medios de planta de distribución, Autotanques y Vehículos de Reparto, los cuales estén adscritos al permiso para DPD, a los que les es aplicable la NOM-007-SESH-2010.
- c) **Reporte Técnico Tipo C.** Este tipo de reporte es aplicable para Plantas de Distribución de Gas L.P. que cuenten con el permiso para DPD, a los que les es aplicable la NOM-001-SESH-2014.
- d) **Reporte Técnico Tipo D.** Este tipo de reporte es aplicable para Estaciones de Servicio con fin Específico, para el expendio al público de Gas L.P., correspondiente al permiso de EEXP, a los que les es aplicable la NOM-003-SEDG-2004.

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN 2018

En el año 2018, la ASEA crea su propio Procedimiento de Supervisión el cual abarcara, además de las actividades contempladas por el PEC SENER, las demás actividades de Distribución y Expendio de Petrolíferos, así como de Gas Natural, dando origen al denominado:

- ✓ ***“PROCEDIMIENTO para la supervisión y vigilancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Petrolíferos, Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural, sujetas a la observancia por parte de los regulados titulares de los permisos de transporte por medios distintos a ductos de Gas Licuado de Petróleo, así como de Distribución y Expendio al Público de Petrolíferos, Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural.”***
DOF: 03/04/18

Asimismo, en ese mismo año y para dar operatividad a dicho Procedimiento, la ASEA expide el:

- ✓ ***“PROGRAMA de Supervisión 2018, para la supervisión y vigilancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas Licuado de Petróleo sujetas a la observancia por parte de los regulados titulares de los permisos de Transporte por medios distintos a ductos, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo”. DOF: 13/07/18***

ACUERDO QUE ABROGA PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN

El pasado 08 de febrero de 2022, la ASEA, promoviendo la simplificación administrativa y la disminución de carga regulatoria hacia los Regulados, publica el:

- ✓ ***“ACUERDO por el que se abroga el Procedimiento para la supervisión y vigilancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Petrolíferos, Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural, sujetas a la observancia por parte de los regulados titulares de los permisos de transporte por medios distintos a ductos de Gas Licuado de Petróleo, así como de Distribución y Expendio al Público de Petrolíferos, Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural.”***

Dicho Acuerdo tiene los siguientes efectos:

- Abroga el Procedimiento para la supervisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2018.
- Abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de Reporte Técnico Tipo C (Instalación) -publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018.
- Abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de Reporte Técnico Tipo D, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018.

¡GRACIAS!



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA